



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (2021) de junio de dos mil veintiuno (2021).

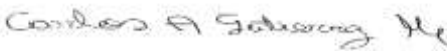
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 273
RADICADO	050013110012-2021-00162-00
PROCESO	EJECUCIÓN SENTENCIA DE NULLIDAD
REFERENCIA	ACCEDE SOLICITUD

En vista al memorial anterior, accédase a lo solicitado por la señora Carolina Hincapié Narváez, solicitud de enviar la declaratoria de Nulidad de matrimonio religioso "HINCAPIE-CALLE" a la Notaria doce (12) del circulo Medellín, Antioquia en el folio de Registro Civil de Matrimonio con numero serial 439002 del 4 de abril de 2008, y no accede a oficiar a la notaria quinta (5) y decima (10) toda vez que no se ordenó registro al no contarse con la información necesaria.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __92_ fijados hoy __22_ de junio de 2021 a
las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5050fadb4975c78c722b7a5d8518563c066b7c89cc869a7f554a
4eb0389332cf

Documento generado en 21/06/2021 04:06:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>